



Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2017-MPH-CM**

Huaral, 03 de Febrero de 2017

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**



**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 001-2017/MPH/SG/SGRC, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil, el Informe N° 007-2017/MPH/GPPR/SGPR, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 020-2017/MPH/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la Exoneración de la Tasa del Ítem 18 por Matrimonio Civil, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos para la realización del Matrimonio Civil Comunitario 2017, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario – Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derecho o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el inciso 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2011 de fecha 09 de Mayo del 2011 se aprueba institucionalizar las celebraciones del Matrimonio Civil Comunitario en las fechas conmemorativas de la Creación Política de Huaral como Provincia y Distrito en los meses de Mayo y Octubre respectivamente, así como en las fechas donde sea necesaria su realización, previo informe justificatorio de la Sub Gerencia de Registro Civil según lo señalado en el artículo primero de la referida Ordenanza.

Que, mediante Informe N° 001-2017/MPH/SG/SGRC la Sub Gerencia de Registro Civil, remite el Proyecto para la realización del Matrimonio Civil Comunitario 2017, a fin de desarrollarse dentro del marco de Celebración por el día del Amor y la Amistad, a realizarse el Sábado 18 de Febrero del 2017 a hora 11:00 a.m. en el Coliseo Cerrado Campeones de Huaral, por tratarse de una actividad en aras de facilitar a los vecinos que deseen regularizar su unión de hecho.

Que, mediante Informe N° 007-2017-MPH/GPPR/SGPR la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización emite opinión favorable al proyecto de Matrimonio Civil comunitario – 2017, toda vez que el citado proyecto tiene por finalidad formalizar y actualizar el estado civil de los vecinos Huaralinos que por razones de limitaciones económicas no podían contraer nupcias.

Que, mediante Informe N° 020-2017-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente exonerar la tasa del ítem 18 por matrimonio civil, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de tal manera que la tasa que se pague sea de S/.



Municipalidad Provincial de Huaral

**ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2017-MPH-CM**

45.00 soles, para la realización del Matrimonio Civil Comunitario 2017, con motivo de conmemorarse el "Día del Amor y la Amistad".

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE Y, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:

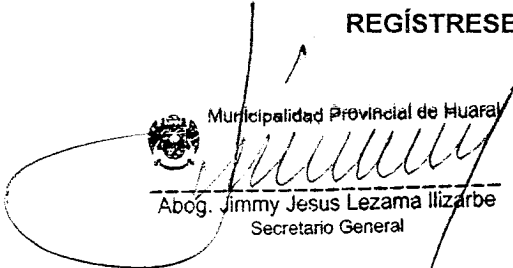
**ACORDÓ:**

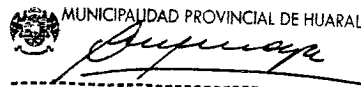
**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** el derecho de trámite del ítem 18 por matrimonio civil, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos estableciendo como único pago la suma de S/. 45.00 soles, para la realización del Matrimonio Civil Comunitario 2017, a realizarse con fecha 18 de Febrero de 2017 con motivo de conmemorarse el "Día del Amor y la Amistad" propuesto por la Sub Gerencia de Registro Civil, unidad orgánica dependiente de la Secretaría General.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Registro Civil y a las demás unidades orgánicas, en lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Provincial de Huaral  
Abog. Jimmy Jesus Lezama Iizarbe  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral